



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

Pilar, 05 de mayo de 2026.-

UOC N° 25/2026

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las observaciones realizadas al Convenio Modificatorio (Expediente N° 305967 - 305968), correspondiente a la LPN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO DE PILAR – 1RA PARTE - ID 475218"; a fin de responder a las mismas, en los siguientes términos:

1. ASPECTOS OBSERVADOS

Expediente N° 305967 - 305968

1. Se solicita la remisión de un dictamen ampliatorio, expedido por el Administrador del Contrato, en el cual se detallen los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de las modificaciones de rubros, así como de la incorporación de nuevos rubros propuestas. Asimismo, se deberán identificar claramente los rubros a ser modificados y los rubros a ser incorporados, así como el detalle del monto que se pretenden ampliar y la ampliación del plazo de ejecución contractual. Tener en cuenta lo indicado en el artículo 174 de la Res. DNCP N°230/25.

Respuesta:

Se ha procedido a cargar en el SICP el Dictamen complementario, expedido por el Administrador del Contrato N° 29/2025, correspondiente al Lote 2 "Construcción del Parque Urbano", de la LPN "Construcción del Centro Recreativo y Deportivo de Alto Rendimiento de Pilar – ID 475218".

2. Atendiendo a que en el expediente N° 305968 se gestiona una ampliación del plazo de ejecución contractual, se observa que la Adenda al contrato, en su cláusula cuarta, refiere a la vigencia del contrato, lo cual no se condice con la naturaleza de la modificación pretendida. En tal sentido, se observa una inconsistencia conceptual entre la modificación solicitada y lo establecido en la adenda, por lo que se solicita a la Convocante remitir una aclaración que precise el alcance de la modificación contractual.

Respuesta:

En cuanto a este punto, señalar que se ha procedido a cargar en el SICP la Adenda de Monto y Plazo al Contrato N° 29/2025. Se reconoce el error material previo, el cual ha sido corregido para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de la institución y subsanar la observación apuntada por la DNCP.

Lic. Maida Tejera, **Director UOC**, Mont. Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: "La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes."



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

En tal sentido, aclarar que, la intención de las partes en la Cláusula Cuarta de la Adenda, es ampliar el plazo de ejecución, conforme a los antecedentes obrantes en el expediente de modificación, por un periodo de 36 (treinta y seis) días, a fin de garantizar la correcta culminación de la obra en beneficio del interés público.

Expediente N° 305967

3. Con respecto a la carga realizada en el SICP, solicitamos a la convocante realice la corrección del dato correspondiente a "Plazo del Convenio Modificatorio"

Respuesta:

Se ha procedido a modificar en el SICP el dato correspondiente al "Plazo del Convenio Modificatorio".

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para saludarlo con las expresiones de mi consideración más distinguida.



Maida C. Tejera A.
Lic. Maida C. Tejera A.
Director UOC
Gobernación de Ñeembucú